

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 286-2018-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 002-2018-EDAVE-UNAC recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 05 de febrero de 2018, por medio del cual el docente EDGAR DEL AGUILA VELA solicita financiamiento para que en calidad de inventor ceder los derechos a favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao de la patente internacional para el país de la India.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio Nº 0136-2018-DFIEE (Expediente Nº 1058652) recibido el 09 de febrero de 2018, remite la Resolución Nº 079-2018-CFFIEE de fecha 08 de febrero de 2018, por la cual se propone otorgar al docente auxiliar a tiempo completo Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA, financiamiento económico por un monto de S/. 11,346.90 para la sesión de los derechos de invención y patente internacional a favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; así como la entrega del presupuesto inicial para ejecutar en los países seleccionados por la FIEE y la firma por parte del solicitante y el representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica del convenio de propiedad intelectual, asumiendo la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica sus derechos patrimoniales en el país de su interés, disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y sea entregado al interesado;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 143-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 108-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 15 y 16 de febrero de 2018 respectivamente, al Informe Nº 232-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 124-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para la sesión de los derechos de invención y patente internacional a favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; así como la entrega del presupuesto inicial para ejecutar en los países seleccionados por la FIEE y la firma por parte del solicitante y el representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica del convenio de propiedad intelectual, asumiendo la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica sus derechos patrimoniales en el país de su interés, por el monto total S/. 11,346.90 (once mil trescientos cuarenta y seis con 90/100 soles).
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0017, Específicas del Gasto 2.6.61.31 “Gastos por la adquisición de patentes y marcas de fábrica”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente representante financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** deberá presentar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de la patente otorgada.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.